



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Divorcio
Demandante	Jaime Andrés Serrano Troncoso
Demandado	Marcela Narváez Correa
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00217-00
Providencia	Auto de sustanciación #33
Decisión	Fija fecha de audiencia

Atendiendo que la demanda de reconvencción fue notificada por estado electrónico el día 01 de diciembre de 2022 conforme al artículo 371 del Código General del Proceso y a su vez se dio aplicación al artículo 91 ibidem enviando copia de demanda y anexos al correo electrónico de la parte demandada en reconvencción, procede el Despacho a dar continuidad procesal.

Se señala fecha para la celebración de AUDIENCIA INICIAL conforme al artículo 372 del CGP, en consecuencia, **se fija el veinticinco (25) de mayo de 2023, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.),** en la misma se tomarán los interrogatorios de parte, conforme el numeral 7° del artículo 372 ibidem. La audiencia se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibidem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez